ARICA
MUNICIPALIDAD

EXENTO

Levantamiento de Clausura local comercial ubicado en
JUAN DE DIOS FLORES N°1281, LOCAL 30-31-35-36

DECRETO: N.º **1791** /2025
ARICA, 14 de febrero del 2025

V I S T O S:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Nro. 484 que Reglamenta el Art. 23° y siguiente de la Ley 3.063; Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 4966 del 7 de agosto del 2020; **Decreto de Clausura N° 6703 de fecha 04 de Julio del 2024 y solicitudes de levantamiento de clausura, según idoc 2942540, 2941257, 2939762, 2935136 /2025**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23°, indica: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

2. Que, el Decreto Ley N° 484, Reglamento para la aplicación de los Art. 23° y siguientes del Título IV del DL Nro. 3.063 de 1979, indica las actividades comerciales afectas a una patente municipal y su valor deberá calcularse sobre el capital propio declarado.

3. Que, la Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

4. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 8°, los Órganos de la Administración del estado actuaran por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones.

5. Que, el Decreto 13006/2024, que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Articulo 63, de la Ley 19.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

6. Que, mediante **Decreto N°6703 de fecha 04 de Julio del 2024**, que ordenó la clausura de los locales ubicados en **Juan de Dios Flores N°1281 Local 30. 31, 35, 36,** activado por **Jaqueline Maribel Moscoso Copa**, Cedula de Identidad [redacted], **sin contar con la respectiva patente municipal**

7. **A solicitud de Jaqueline Maribel Moscoso Copa, Cedula de Identidad N°** [redacted]**, según carta de fecha 06/02/25, 05/02/25, 03/02/25 y 24/01/25, donde solicita levantamiento de clausura y adjunta fotocopia de las patentes pagadas, según boletines N°7866811, 7860859, 7864579, 7860860.**

8. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del local comercial ubicado en **JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 30, 31, 35 y 36,** activado por **JAQUELINE MARIBEL MOSCOSO COPA**, cedula de identidad [redacted], **por cuanto la persona obtuvo la patente comercial Rol 6-14679 Giro artículos de perfumería, cosméticos y tocador, Rol 6-14680 Giro juguetería y artículos de Plásticos, Rol 6-14678 Giro plastiqueria y juguetería, Rol 6-14681 Giro juguetería.**

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspecciones Generales.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Inspecciones Generales y **Primer Juzgado de Policía Local**, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MCM/GAH/sah